



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA JURÍDICA

Página 1 de 3

INFORME DE GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2022

Para los miembros del Comité de Conciliación:

Arq. FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Alcalde de Cajicá

Dr. ÁLVARO ANDRÉS PINZÓN CADENA
Secretario General

Dr. LEONARD FABIÁN CUERVO LAMPREA
Secretario de Hacienda

Dr. DIEGO LUIS SANDOVAL SUAREZ
Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria

Dr. SAÚL ORLANDO LEÓN CAGUA
Asesor Jurídico Externo del Despacho del Alcalde

Con copia: GRUPO JURÍDICO Y EMPRESARIAL INTEGRAL S.A.S
Dr. DIEGO FERNANDO GUZMÁN OSPINA
Apoderado Judicial del Municipio

Dr. OMAR GIOVANNI SÁNCHEZ NOVA
Jefe Oficina de Control Interno

De: Dra. ALEJANDRA VELANDIA HIDALGO
Secretaria Jurídica

Informe Acciones de Tutela

En el segundo semestre de 2022 se tramitaron: 98 acciones de tutela.

Los principales derechos invocados son los siguientes derechos:

Derecho a la pensión de vejez, a la igualdad, a la vida digna, al debido proceso, derecho al trabajo en conexidad al mínimo vital, derecho de petición, al ambiente sano, a la educación, al buen nombre, derecho a la salud.

Para el tercer trimestre de la presente vigencia 2022 la Secretaría Jurídica fue notificada de 39 fallos de tutela, de los cuales 37 resultaron favorables a los intereses del Municipio, correspondiente a un 94.87% en el índice de favorabilidad en fallos de tutela de primera instancia, donde se negó el amparo invocado, se declaró improcedente o se desvinculó a la Administración de Cajicá; frente a los dos fallos desfavorables que corresponden al 5.13% se cuenta con los informes de cumplimiento por parte de las entidades obligadas, y para dicho período se encontraban pendientes 15 fallos.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA JURÍDICA

Página 2 de 3

Para el cuarto trimestre del año 2022 la Secretaría Jurídica fue notificada de 36 fallos de tutela de primera instancia, de los cuales 35 resultaron favorables a los intereses del Municipio, con un índice de favorabilidad en fallos de tutela de primera instancia del 97,22%, en los cuales se negó el amparo invocado, se declaró improcedente o se desvinculó a la Administración de Cajicá; frente a un fallo desfavorable que corresponde al 2.78% se solicitó ante la entidad competente presentar el informe de cumplimiento; y para dicho periodo se encontraban pendientes de notificación 19 fallos.

Reuniones del Comité de Conciliación

Convocatorias: 11
Actas: 11
Casos estudiados: 9

Informe Procesos Judiciales

Proceso Judicial	Cantidad	Calidad en que interviene la Alcaldía de Cajicá			
		Demandado	Demandante	Coadyuvante	Convocado/Tercero Interesado
Acción Popular	6	5	-	1	-
Acción de Repetición	2	-	2	-	-
Acción de Cumplimiento	1	1	-	-	-
Acción de Grupo	1	1	-	-	-
Extinción de Dominio	1	-	-	-	1
Cuotas Partes	21	21	-	-	-
Ejecutivo	1	1	-	-	-
Controversias Contractuales	2	2	-	-	-
Nulidad Simple	4	4	-	-	-
Nulidad y Restablecimiento Del Derecho	11	11	-	-	-
Reparación Directa	6	6	-	-	-
Proceso Ordinario Laboral	1	1	-	-	-
Proceso Administrativo Sancionatorio	1	1	-	-	-
Insolvencia Persona Natural – Reorganización Empresarial	43	-	-	-	43
Denuncia Penal	5	-	5	-	-
Declarativo de Pertenencia	1	-	1	-	-
TOTAL	107	54	8	1	44



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA JURÍDICA

Página 3 de 3

Acciones de repetición

Para el segundo semestre de la vigencia 2022 no se han iniciado acciones de repetición, sin embargo, se continúa con el seguimiento de cuatro (4) acciones, dos (2) procesos en curso y dos (2) procesos con decisiones de fondo.

Condenas pagadas por la entidad – Vigencia 2022

En el mes de julio de 2022 a través del rubro 2.1.3.13.01.001 denominado “Sentencias”, se pagó en razón a los gastos en que incurrieron los Veedores en ejecución de sus funciones dentro del Comité de Verificación de la Sentencia Río Bogotá:

- Nueve millones seiscientos mil pesos m/cte (\$9.600.000) mediante Resolución Administrativa 303 de 27 de julio de 2022, por concepto de visitas de seguimiento de cumplimiento de lo ordenado en la Acción Popular N° 2001 - 00479 por concepto de visitas de seguimiento durante el mes julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021.

En el mes de noviembre de 2022 a través del rubro de 2.3.3.13.01.001.01 denominado “Realizar el giro de recursos por acatamiento de una decisión o fallo judicial o mandato ejecutivo”, se realizó el siguiente pago:

- Setecientos treinta y cuatro millones novecientos diecisiete mil ochocientos cincuenta pesos m/cte (\$734.917.850) mediante Resolución Administrativa N°615 del 9 de noviembre de 2022, por concepto de dar cumplimiento a la Sentencia proferida el 27 de septiembre de 2022, por el Consejo de Estado-Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera-Subsección A, dentro de la acción de reparación directa con radicado 25000-23-26-000-2010-00126-01 y trámite de incidente de liquidación de perjuicios con radicado 25000-23-26-000-2010-00126-02.

Llamamientos en garantía

Durante el segundo semestre de la vigencia 2022 no se han presentado llamamientos en garantía, ni se han presentado fallos sobre llamamientos en garantía.